



SECRETARIA MUNICIPAL

**PROMULGA ACUERDO N° 82 DE 25 . 09. 2012
QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA
SERVICIO DE ASEO**

DECRETO EXENTO 3773 /
RECOLETA, 03 OCT 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3674 de 24 Septiembre 2012, que se declara inadmisibles las licitaciones públicas "Contratación de Servicios de Aseo para Dependencias Municipales.

2.- El Acuerdo N° 82 de 25 Septiembre del 2012 del Concejo Municipal, que aprueba la Contratación Directa del Servicio mencionado en el visto anterior; Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

1.- PROMULGASE EL ACUERDO N° 82 DE 25 SEPTIEMBRE DEL 2012, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, A LAS EMPRESAS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO, EN CONSIDERACION QUE LA LICITACION PUBLICA CONVOCADA SOBRE LA MATERIA FUE DECLARADA INADMISIBLE POR DECRETO EXENTO N° 3674 DE FECHA 24 SEPTIEMBRE 2012 LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION SON SIMILARES A LAS DEL ACTUAL CONTRATO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE :

Empresa	Dependencia	Valor mensual	Valor por 60 días
Rosa Chade Reyes E.I.R.L:	Modalidad 1: Operaciones y Emergencia Centro Microempresario Centro del Lector D.I.M.A.O.	\$ 1.890.770.-	\$ 3.781.540.-
	Modalidad 2: Edificio Consistorial (pisos -2; -1; 1 y 2)	\$ 7.902.736.-	\$ 15.805.472.-
	Total	\$ 9.783.506.-	\$ 19.587.012.-

Empresa	Dependencia	Valor mensual	Valor por 60 días
Comercial Gutiérrez y Gutiérrez	Modalidad 1: CAV Jardín Infantil Cimma y Otec	\$ 2.693.581.-	\$ 5.387.162.-
	Modalidad 2: Edificio Consistorial (pisos 3, 4, 5 y 6)	\$ 8.180.179.-	\$ 16.360.358.-
	Modalidad 3: Centro de Abastos Tirso de Molina	\$ 4.458.595.-	\$ 8.917.190.-
	Total	\$15.332.355.-	\$ 30.664.710.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE EL SERVICIO DE ASEO SERA PRESTADO A PARTIR DEL 01 OCTUBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2012 AMBAS FECHAS INCLUIDA Y SU COSTO TOTAL POR DICHO PERIODO ES EL MENCIONADO ANTERIORMENTE.-

3.- LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, INCORPORANDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL INTERES MUNICIPAL; Y DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNADO SALAME SALDIAS
ALCALDE (S)